

de la Ciudad, D. Luis Menchaca, D. Antonio Pocamora
Ferrer, D. Joseph Sanchez de Leon, y D. Salvador Vinader
Contrary Rex^{res}. Tambien concurre con los R^{es}
D. Fernando Bermudez Diputado del Comun y D.
C. Aguin Vaozin Patrono de el.

Yendo Joseph Blancos, Joseph Garza
toro, y Joseph Garza toral Juxados.

Nota. Leyeronse las Notas del Cabildo Encomendado
anteriormente; La Ciudad quedo en su interdicion

Sobre prestamo de el
Caudal de Propios para
el Abasto de Azeite,
y se represente
Viose relacion de la racion mandada hacer de este
Cabildo por cedula anterior y expresion de su efecto, en
fuerza de lo resuelto en el anteriormente; Para tratar y re-
solver sobre lo quinise mil rs. que la Bolsa de Azeite debe
alos Propios; Y en su virtud se vio lo determinado por la
Junta de estos efectos en las celebradas a veinte y quatro
y treinta y uno del proximo Enero, sobre que el Abasto de
dha especie esta debiendo a los referidos Propios quinise mil
quinientos setenta y nueve rs. y veinte mrs, los mismos
que indebidamente a prompto en la Administracion de
Millones D. Fulgencio Felizes Arzobispo de Ultramar
trio de mrs real en arroza de vino, y que se ha representado la
solvenia de esta partida para las Cuentas que se han a formar,
y proteata dha Junta que los persurios que se originen por la